



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



VISTO:

El Informe N° 000037-2025-G.R.AMAZONAS/RRHH-ABS, de fecha 25 de marzo de 2025, Informe N° 000492-2025-G.R.AMAZONAS/ORAD-RRHH, de fecha 25 de marzo de 2025, Proveído N° 002209-2025-G.R.AMAZONAS/GG, de fecha 25 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Decreto Supremo N°009-2010-PCM, se aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, el cual aprueba normas de capacitación y rendimiento para el sector público, y que establece que la planificación de las actividades de capacitación y evaluación de las personas;

Que, a través de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprueba un nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad de que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía; así como, para promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el Capítulo II del Título III de la Ley precitada, regula la gestión de la capacitación estableciendo a través del artículo 10° que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño, siendo una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, el artículo 9° del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y a las acciones del Estado, ello con el mismo fin de alcanzar los objetivos institucionales;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se aprueba la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas" (en adelante, la Directiva), la cual tiene por finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, mejorando así el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, el Plan de Desarrollo de Personas (PDP), es el instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación programada, se elabora sobre la base de las necesidades de capacitación y comprende los objetivos generales de este y su estrategia de implementación;

Que, el Plan de Desarrollo de Personas (PDP) busca fortalecer la actualización, desarrollo profesional y potenciar las capacidades de las/los servidores (as) públicos (as); asimismo, busca promover las competencias laborales correspondientes a conocimientos, habilidades y actitudes de personal, orientados al cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales;

Que, el Plan de Desarrollo de Personas 2025 del Gobierno Regional Amazonas, constituye un instrumento que impulsará la participación activa de la institución, ya que como objetivo tiene potenciar las capacidades, incrementar los conocimientos y desarrollar habilidades que permitan mejorar el desempeño y el cierre de brechas de nuestros servidores civiles, para así contribuir al logro de objetivos estratégicos y mejorar los servicios que ofrece a los ciudadanos;

N° EXPEDIENTE: RRHHABS20250000024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Amazonas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionamazonas.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: KJCUKTA

www.gob.pe/regionamazonas

Jr. Ortiz Arrieta N° 1250
Chachapoyas – Amazonas



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



Que, con Acta de Validación del PDP, de fecha 20 de marzo de 2025, los miembros del Comité de Planificación de Capacitación del Gobierno Regional Amazonas, dejan constancia que, han revisado el contenido del proyecto del Plan de Desarrollo de Personas (PDP), relacionado a los aspectos de la entidad; la Matriz del PDP que contiene las acciones de capacitación priorizada para el presente ejercicio fiscal, la oportunidad de las acciones de capacitación, y la disponibilidad presupuestal para atender las capacitaciones, encontrándola conforme dicho instrumento de gestión del Gobierno Regional Amazonas;

Que, mediante Informe N° 000037-2025-G.R.AMMONAS/RRHH-ABS, de fecha 25 de marzo de 2025, la Responsable del Área de Bienestar Social, alcanza el Plan de Desarrollo de Personas Anualizado (PDP) 2025 al Director de la Oficina de Recursos Humanos, a fin de continuar con el trámite para la emisión de la Resolución correspondiente, ya que cuenta con la aprobación del comité mediante acta de validación firmada el 20 de marzo del año en curso, para ser remitido a la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR;

Que, con Informe N° 000492-2025-G.R.AMAZONAS/ORAD-RRHH, de fecha 25 de marzo de 2025, el Director de la Oficina de Recursos Humanos, remite al Gerente General Regional, el Plan de Desarrollo de Personas Anualizado (PDP) 2025 del Gobierno Regional Amazonas, para su aprobación con acto resolutivo correspondiente;

Que, con Proveído N° 002209-2025-G.R.AMAZONAS/GG, de fecha 25 de marzo de 2025, el Gerente General Regional, remite el Plan de Desarrollo de Personas Anualizado (PDP) 2025, al Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, para su revisión y aprobación con acto resolutivo;

Que, en el uso de las facultades y atribuciones conferidas a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 494-2024-Gobierno Regional Amazonas/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2022-Gobierno Regional Amazonas/GR, y Contando con el visto bueno de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR EL PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS ANUALIZADO-2025, del GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS, el mismo, que se encuentra constituida por: presentación, Aspectos Generales, Normatividad del PDP, Misión y Visión de la Institución, Conceptos Generales, Objetivos Estratégicos Institucionales, Estructura Orgánica, Número de Servidores Civiles, Capacitación, Proceso de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas (PDP 2025), Diagnostico de Necesidades de Capacitación, Disposiciones Complementarias, Matriz de Diagnostico DNC, Matriz de Capacitación PDP.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la OFICINA DE RECURSOS HUMANOS el cumplimiento el plan de Desarrollo de Personas Anualizado 2025, así como efectuar las acciones que correspondan ante SERVIR acorde a la normatividad vigente.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las Instancias Internas del Gobierno Regional Amazonas, así como a los designados para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional Amazonas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Documento firmado digitalmente
LITMAN GUEY RUIZ RODRIGUEZ
GERENTE GENERAL

000721 - GERENCIA GENERAL REGIONAL

LRR/lvq
EXP: RRHHABS20250000024